

CIRCULAR PARCIAL Nº 18

NUEVO CENTRAL ARGENTINO Nº 3

Buenos Aires, 26 de abril de 2024

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS - ACUERDO SALARIAL**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros para comunicarles que, continuando el proceso de negociación en el marco del período paritario abril 2023-marzo 2024, y fin de dar por finalizadas las negociaciones paritarias pendientes con relación al mencionado período paritario, en el marco del CCT Nº 1544/16 “E” se acordó lo siguiente:

CLASULA PRIMERA: EL SINDICATO Y LA EMPRESA fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de “Viáticos”, con la vigencia a partir del mes de abril de 2024 y cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que se abone una Gratificación Extraordinaria por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, ni del artículo 103 de la ley 20.744 que para cada categoría se fija en los montos y forma de pago que se detallan en el Anexo II del presente.

Dicha gratificación será abonada a todo el personal que cumpla la condición mencionada anteriormente y que esté en la nómina vigente de la empresa al momento de cada uno de su efectivo pago y se liquidará bajo la voz de pago “Gratificación Extraordinaria No Remunerativa – Acuerdo NCA - LF abril 2024” en forma completa oabreviada.

CLÁUSULA TERCERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado se abone una Suma Extraordinaria No remunerativa por única vez a lo únicos efectos de compensar hasta su total concurrencia las Sumas Extraordinarias No Remunerativas A Cuenta que fueran abonadas por la EMPRESA conforme lo establecido mediante actas de fecha 15/02/24 y 15/03/24.

CLAUSULA CUARTA: Al quedar concluidas las negociaciones paritarias por el período abril 2023-marzo 2024 con lo convenido a lo largo del presente acuerdo, LAS PARTES acuerdan reunirse a partir del 4 de mes de junio para dar comienzo a la paritaria del período abril 2024 – marzo 2025.

Dado la actual situación, destacamos una vez más el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, y hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com.Paritaria/lrt

**ANEXO I - ACTA ACUERDO NCA-LF 04/24 - Clausula
Primera**

Salarios

		DESC. DE PUESTO	SUELDO BÁSICO Vigencia 01/04/2024
CONDUCCION		INSTRUCTOR TECNICO	1.054.829
		CONDUCTOR	815.910
		AYUDANTE DE CONDUCTOR HABILITADO	715.171
		AYUDANTE DE CONDUCTOR	635.813
		ASPIRANTE A AYUDANTE DE CONDUCTOR	496.787

Viáticos

		VALORES VIGENCIA 01/04/2024	
VIÁTICOS		VIATICO ESPECIAL PERNOCTADA (valor diario)	39.805
		VIATICO ESPECIAL PERNOCTADA (valor hora)	1.659
		VIATICO ESPECIAL LOCAL (valor diario)	9.129
		Viático Especial Traslado Base Gran Rosario (valor diario)	706

ANEXO II - ACTA ACUERDO NCA- LF 04/2024 - Clausula SEGUNDA

DESC. DE PUESTO	GNR a pagar en fecha 30/04/24	GNR a pagar en fecha 15/05/24	GNR a pagar conjuntamente con los heberes del mes de mayo
INSTRUCTOR TECNICO	240.797	120.398	120.398
CONDUCTOR	189.850	94.925	94.925
AYUDANTE DE CONDUCTOR HABILITADO	162.015	81.008	81.008
AYUDANTE DE CONDUCTOR	133.926	66.963	66.963
ASPIRANTE AYUDANTE DE CONDUCTOR	109.423	54.712	54.712